

VISTO:

El presente Expediente N°10.131-p-81;en el que Jefatura de Policía de la Provincia, solicita que el estacionamiento en la Avda. Justo Daract desde Avda. España hacia Norte, sea de una sola mano , y;

CONSIDERANDO:

Que esta Intendencia Municipal, comparte las razones aducidas por la Dirección de Transito de la Policía de la Provincia a fs. De estos actuados.

Que a su vez, igual temperamento se adopto con las Avda. Sucre e Italia, lográndose un mejor desplazamiento vehicular.-

POE ELLO:

Y DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 3715 DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.N°1.-Establecese a partir de la fecha, que el estacionamiento en la Avda. Justo Daract (desde Avda.España hasta la calle Estaban Adaro) solo podrá efectuarse sobre la mano derecha.-

ART.N°2.El incumplimiento de la presente disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé la Ordenanza N°150/68 y sus modificara.-

ART.N°3.-Comuniquese, Notifíquese Dese al R.M.Y ARCHÍVESE

Agrim.Alfredo A. Nasisi
Secretario de o. Publica Municipal

Arq. Rafael O. Carugno Duran
Intendente Municipal

C.P.N. Alfredo Coco
Secretario de Hacienda Municipal